



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/52/L.20
18 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEXTA COMISIÓN
Tema 147 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 49° PERÍODO DE SESIONES

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Peticiones que se formulan en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1, la Asamblea General:

a) Tomaría nota de las observaciones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional sobre la cuestión de la celebración de un período fraccionado en 1998, que figuran en los párrafos 225 a 227 de su informe¹;

b) Tomaría nota asimismo de la posición adoptada por la Comisión de Derecho Internacional con respecto a la duración de sus períodos de sesiones futuros, expuesta en el párrafo 228 de su informe.

B. Relación de las peticiones propuestas con el plan de mediano
plazo para el período 1998-2001 y el proyecto de presupuesto
por programas para el bienio 1998-1999

2. Las citadas peticiones están relacionadas con el subprograma 4.3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, del programa 4, Asuntos jurídicos, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, y la sección 6, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

C. Actividades de ejecución de las peticiones propuestas

3. Como se indica en los párrafos 226 y 227 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones, la Comisión examinó la cuestión de una división del período de sesiones de 1998 (8 semanas en Ginebra y 3 en Nueva York), y expresó su preferencia por que la segunda parte de ese período de sesiones se celebrase también en Ginebra, observando sin embargo en el momento del examen que en agosto no se dispondría en Ginebra de servicios de redacción de actas. En consecuencia, la cuestión de una división del período de sesiones habría requerido hacer una excepción a lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, en el sentido de que los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebren en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En el párrafo 228 del mismo informe, la Comisión consideró también celebrar un período de sesiones de 11 semanas de duración en 1998 y de 12 semanas en 1999, habida cuenta de su programa de trabajo para el quinquenio y de la complejidad de los temas examinados.

4. En vista de la evolución de la situación en materia de servicios de conferencias, la Secretaría indica ahora que en agosto podría preparar actas resumidas para la segunda parte del período de sesiones. En consecuencia en las estimaciones que figuran a continuación se tiene presente la posibilidad de que la Asamblea General desee determinar si parte del período de sesiones de 1998 de la Comisión de Derecho Internacional se celebraría en Ginebra y parte en Nueva York o si se lo celebraría totalmente en Ginebra. Por eso se presentan en los párrafos 6 y 7 infra dos juegos de cifras de costos para facilitar la selección entre las dos opciones.

D. Necesidades estimadas para el período comprendido entre el 1º de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999

5. En su proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999 la Secretaría solicitó créditos para celebrar en Ginebra los dos períodos de sesiones de 10 semanas e indicó que la Comisión había de considerar si dividiría su período de sesiones (5 semanas en Ginebra y 5 en Nueva York). Se consideró que las consecuencias de esa medida en cuanto al costo serían mínimas. Se calculó que la propuesta de celebrar en Ginebra los dos períodos de sesiones de 10 semanas requeriría 1.851.100 dólares para los viajes de los miembros y el personal y los honorarios de los miembros.

6. Si la Comisión decidiese celebrar un período de sesiones dividido de 11 semanas únicamente en Ginebra en 1998 y uno de 12 semanas en 1999, se necesitarían 275.528 dólares más para el bienio 1998-1999, de los cuales 157.815 dólares corresponderían al aumento en 1998 y 117.713 dólares al aumento en 1999. En el anexo I infra figuran los detalles de las estimaciones de costos.

7. No obstante, en caso de que se considerase la posibilidad de dividir el período de sesiones de 1998 y celebrar la primera parte en Ginebra (8 semanas) y la segunda parte en Nueva York, se necesitarían 245.200 dólares más para el bienio 1998-1999, de los cuales 127.500 dólares corresponderían al aumento en 1998 y 117.700 dólares al aumento en 1999. Si se considerase la posibilidad

de celebrar una parte del período de sesiones sustantivo de la Comisión de Derecho Internacional fuera de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, eso constituiría también una excepción a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 20/243. En el anexo II infra figuran los detalles de las estimaciones de costos en esas circunstancias.

E. Posibilidades de absorción

8. Como se indica en el párrafo 5 supra, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se incluyó la prestación de servicios sustantivos para dos períodos de sesiones de 10 semanas de duración de la Comisión de Derecho Internacional, uno en 1998 y otro en 1999. Respecto de las necesidades de servicios de conferencias, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se incluyen créditos no sólo para las reuniones que ya figuran en el calendario de conferencias sino también para las reuniones que se añadan posteriormente en virtud de decisiones de la Asamblea General, siempre que el número y la distribución de las reuniones se ajusten a la modalidad de los años anteriores. Teniendo eso en cuenta, no se prevé la necesidad de recursos adicionales para servicios de conferencias. No obstante, se necesitaría un total de 275.600 dólares de recursos adicionales para el suministro de servicios sustantivos en el bienio 1998-1999 si todos los períodos de sesiones de la Comisión se celebrasen en Ginebra como se indica en el párrafo 6 supra. De la misma manera, con arreglo a las condiciones señaladas en el párrafo 7 supra, en el bienio 1998-1999 se necesitaría un total de 245.200 dólares de recursos adicionales.

F. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

9. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1 de modo que todos los períodos de sesiones de la Comisión se celebren en Ginebra (véase el anexo I), se necesitarían 275.500 dólares más en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1 de modo que parte de sus períodos de sesiones se celebre fuera de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (véase el anexo II), se necesitarían 245.200 dólares más. Esa segunda opción requeriría además hacer una excepción a lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General en el sentido de que los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebren en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/52/10).

Anexo I

NECESIDADES DE GASTOS

1998: 11 semanas en Ginebra

1999: 12 semanas en Ginebra

	Gastos estimados	
	1998 (11 semanas)	1999 (12 semanas)
Costos de los servicios de conferencias financiados en la sección 27 E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999		
Servicios para reuniones e interpretación	700 500	772 300
Documentación previa al período de sesiones	344 400	348 200
Documentación durante el período de sesiones	386 400	390 700
Documentación posterior al período de sesiones	257 400	260 200
Actas resumidas	1 448 600	1 464 500
Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	24 800	27 300
Total de costos de servicios de conferencias	3 162 100	3 263 200
Otras necesidades:		
Viajes y dietas de los miembros	820 700	793 300
Honorarios de los miembros	116 000	116 000
Viajes y dietas del personal de secretaría	121 700	109 000
Viajes del Presidente	25 000	25 000
Total de otras necesidades	1 083 400	1 043 300
<u>Menos:</u> crédito del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, sección 6, Asuntos jurídicos	925 500	925 600
Recursos netos requeridos en la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999	157 900	117 700

Anexo II

NECESIDADES DE GASTOS

1998: 8 semanas en Ginebra y 3 en Nueva York
1999: 12 semanas en Ginebra

	Gastos estimados	
	1998 (11 semanas)	1999 (12 semanas)
Costos de los servicios de conferencias financiados en la sección 27 E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999		
Servicios para reuniones e interpretación	704 200	772 300
Documentación previa al período de sesiones	362 100	348 200
Documentación durante el período de sesiones	386 400	390 700
Documentación posterior al período de sesiones	271 200	260 200
Actas resumidas	1 472 000	1 464 500
Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	83 400	27 300
Total de costos de servicios de conferencias	3 729 300	3 263 200
Otras necesidades:		
Viajes y dietas de los miembros	817 100	793 300
Honorarios de los miembros	116 000	116 000
Viajes y dietas del personal de secretaría	94 900	109 000
Viajes del Presidente	25 000	25 000
Total de otras necesidades	1 053 000	1 043 300
<u>Menos:</u> crédito del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, sección 6, Asuntos jurídicos	925 500	925 600
Recursos netos requeridos en la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999	127 500	117 700
